



RESOLUCIÓN No. 07.A.DIC.036

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 25 de enero de 2007 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.07.043 de 30 de Enero de 2007, y memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.07.069 de la misma fecha han emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Tercero de los cantones Quito y Riobamba, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 31 de enero de 2007

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
HUBO INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
LOS REGISTROS DE Mercantil 290, junto
con la Escritura que antecede, se tomó nota
NOTADO BAJO EL NUMERO 1186 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA. A febrero 8 del 2007



EL REGISTRADOR

Hecho

RAZON:

Riobamba, SIETE de FEBRERO del año DOS MIL SIETE.- Mediante Resolución número 07.A.DIC.036 del TREINTA Y UNO de ENERO del año DOS MIL SIETE, la Doctora Leonor Holguin Bucheli, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE ABEATO, RESUELVE: **APROBAR la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.**- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA denominada **JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Juan Villarreal Montenegro, NOTARIO TERCERO SUPLENTE del Doctor Euclides Chávez Haro, con fecha DIECISIETE de MARZO de mil novecientos noventa y siete.

